



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A TODOS LOS INTERESADOS.

En el expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/AG/169/2026**, relativo al **Asunto General** formado con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG-AJCG/378/2026, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis, signado por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "Aviso" (sic) por el que se da aviso a esta autoridad de una queja interpuesta por Juan Alonzo Rebolledo, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de "C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR PARA LA DEFENSA DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN Y LA SOBERANÍA DEL PARTIDO MORENA EN EL ESTADO DE CAMPECHE" (sic) "POR LA COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña Y Campaña, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS EN LA VERTIENTE DE PRERROGATIVAS PARTIDISTAS, VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA, Y EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA POR CULPA IN VIGILANDO" (sic) y documentación adjunta; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día veintiocho de septiembre de la presente anualidad, a las 14:40 horas. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de aviso de queja** con fecha **veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cincuenta minutos** del día de hoy **veintinueve de septiembre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico A TODOS LOS INTERESADOS, el acuerdo de aviso de queja de fecha veintinueve de septiembre del mismo año en curso**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ  
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"**



**ASUNTO GENERAL**

**EXPEDIENTE: TEEC/AG/169/2026.**

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG-AJCG/378/2026, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis, signado por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "Aviso" (*sic*) y documentación adjunta; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día veintiocho de septiembre de la presente anualidad, a las 14:40 horas. **CONSTE.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

**VISTOS:** la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral;  
**ACUERDA:**

**PRIMERO. Acumulación.** Se tiene por recibido el oficio citado al rubro signado por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se da aviso a esta autoridad de una queja interpuesta por Juan Alonzo Rebolledo, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de "C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR PARA LA DEFENSA DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN Y LA SOBERANÍA DEL PARTIDO MORENA EN EL ESTADO DE CAMPECHE" (*sic*) "POR LA COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña Y Campaña, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS EN LA VERTIENTE DE PRERROGATIVAS PARTIDISTAS, VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA, Y EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA POR CULPA IN VIGILANDO" (*sic*), y al que adjuntó documentación relativa. En consecuencia, intégrese en el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/AG/169/2026, lo anterior, con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"**



**ASUNTO GENERAL**

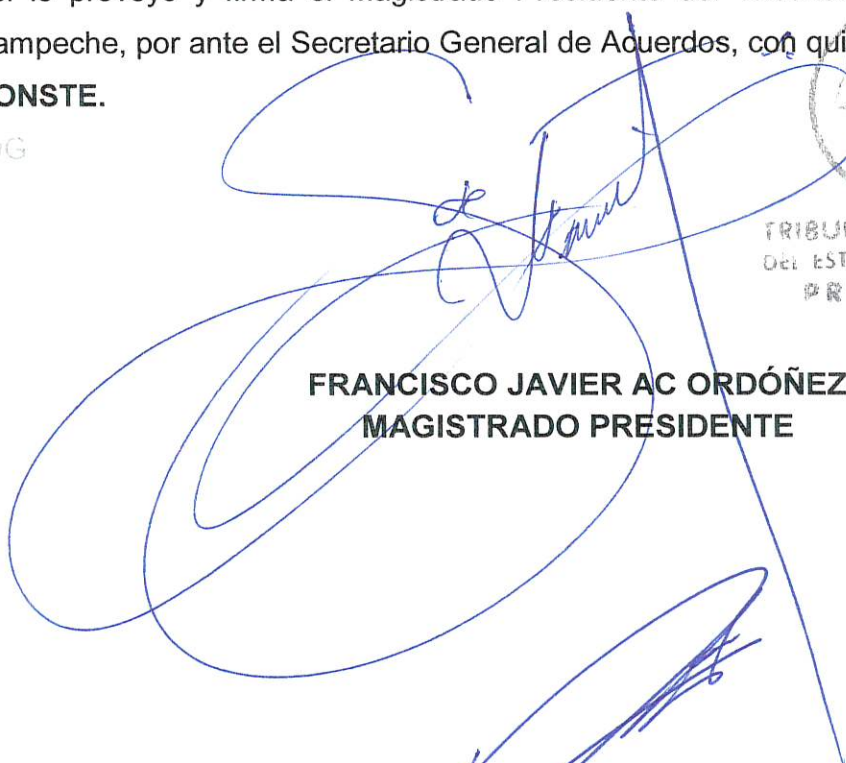
**SEGUNDO. Notificación a magistraturas.** Envíense de manera digital el oficio de referencia y documentación adjunta, para conocimiento de las magistraturas que integran este órgano jurisdiccional electoral local a través de archivo digital.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.  
**CÚMPLASE.**

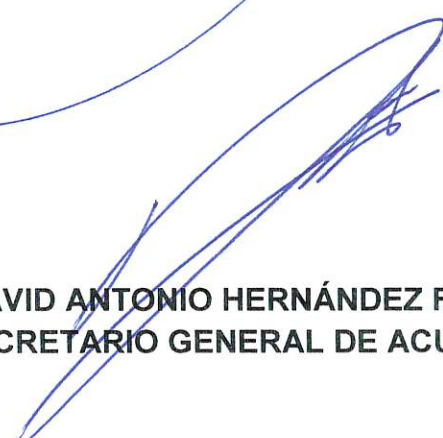
Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.

**CONSTE.**

IOG

  
**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA**

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE**

  
**DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

  
**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta fecha (29 de septiembre de 2026) turno este expediente a la Actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**